



AJUNTAMENT DE BANYERES DE MARIOLA

CIF P-0302100-C

Plaça de l'Ajuntament, 1

Tel. 966 567 315 – 966 567 475 – Fax 965 566 668

03450 BANYERES DE MARIOLA (Alacant)

ACTA DEL PLENO EXTRAORDINARIO Y URGENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BANYERES DE MARIOLA CELEBRADO EL DÍA 7 DE AGOSTO DE 2015.

En Banyeres de Mariola, siendo las 09:15 horas del día 7 de agosto de 2015, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, las señoras y señores que a continuación se relacionan bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Josep Sempere i Castelló, asistidos por el Secretario, D. Juan Manuel García Bellaescusa, con el fin de celebrar un Pleno extraordinario y urgente de la Corporación Municipal:

SRES. ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. Josep Sempere i Castelló

Concejales

Dña. Sonia Beneyto Ferre

D. Jan Manel Conejero Vañó

D. Jorge Esteve Molina

Dña. María José Francés García

Dña. Concepción Garrido Sempere

D. José Martínez Molina

D. Jorge Molina Benítez

Dña. María José Mora Genís

D. Fernando Sempere Huertas

Dña. María Elena Vilanova Calatayud

EXCUSAN SU ASISTENCIA

Dña. Rocío Alfaro Ramos

D. Jorge Silvestre Beneyto

SR. SECRETARIO

D. Juan Manuel García Bellaescusa

Se abre la sesión de acuerdo con el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

Parte resolutive

1) Pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia de la sesión

2) Solicitud de ayudas derivadas de los daños causados por el pedrisco del viernes 31 de julio de 2015

3) Bonificaciones en el ICIO por los daños ocasionados como consecuencia del pedrisco del viernes 31 de julio de 2015

1) PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN

El Sr. Alcalde explica que se ha convocado una sesión extraordinaria y urgente por dos motivos: primero, para agilizar los trámites relativos a la solicitud de ayudas con ocasión de los daños producidos por el pedrisco del pasado 31 de julio y, segundo, porque a partir de la siguiente semana hay personal y representantes de la Corporación de vacaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 79 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno por unanimidad de los once concejales presentes en la sesión, lo que



AJUNTAMENT DE BANYERES DE MARIOLA

CIF P-0302100-C

Plaça de l'Ajuntament, 1

Telf. 966 567 315 – 966 567 475 – Fax 965 566 668

03450 BANYERES DE MARIOLA (Alacant)

constituye la mayoría absoluta legal del número de miembros que lo componen, ratifica la urgencia de la convocatoria motivada en las palabras del Sr. Alcalde.

2) SOLICITUD DE AYUDAS DERIVADAS DE LOS DAÑOS CAUSADOS POR EL PEDRISCO DEL VIERNES 31 DE JULIO DE 2015

Vista la propuesta de alcaldía, de fecha 6 de agosto actual, que copiada literalmente dice:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

El pedrisco del pasado 31 de julio de 2015, por sus características excepcionales, ha alterado sustancialmente las condiciones de vida de los habitantes de Banyeres de Mariola y han causado graves daños en una pluralidad de bienes radicados en su término municipal, que hace necesario, ante esta situación de naturaleza catastrófica, la adopción de las medidas establecidas en el Real Decreto 307/2005, de 18 de marzo, por la que se regulan las subvenciones en atención a determinadas necesidades derivadas de situaciones de emergencia o de naturaleza catastrófica, y se establece el procedimiento para su concesión.

Es por lo que se eleva al Pleno del Ayuntamiento que adopte, si lo considera conveniente, el siguiente ACUERDO:

Solicitar a la Administración del Estado, y en su caso a la de la Generalitat Valenciana y Diputación Provincial de Alicante, las subvenciones previstas en el citado Real Decreto 307/2005, de 18 de marzo, para paliar los daños causados por el citado pedrisco de 31 de julio de 2015.

No obstante el Pleno del Ayuntamiento acordará lo que considere oportuno."

Leída la propuesta, el Sr. Alcalde pregunta si alguno de los grupos desea hacer alguna intervención respondiéndole estos que no por lo que se procede directamente a la votación.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los once concejales presentes en la sesión acuerda aprobar el punto "Solicitud de ayudas derivadas de los daños causados por el pedrisco del viernes 31 de julio de 2015".

3) BONIFICACIONES EN EL ICIO POR LOS DAÑOS OCASIONADOS COMO CONSECUENCIA DEL PEDRISCO DEL VIERNES 31 DE JULIO DE 2015

Vista la propuesta de alcaldía, de fecha 6 de agosto actual, que copiada literalmente dice:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

El Artículo 103.2.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que las ordenanzas fiscales podrán regular, entre otras, una bonificación del 95% a favor de las construcciones, instalaciones y obras que sean declaradas de especial interés por concurrir circunstancias sociales que justifiquen tal declaración, correspondiendo al Pleno la citada declaración, por mayoría simple de sus miembros. El Artículo 5º de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, regula la repetida bonificación.

El pedrisco del pasado 31 de julio de 2015, por sus características excepcionales, ha alterado sustancialmente las condiciones de vida de los habitantes de Banyeres de Mariola y causado graves daños en una pluralidad de bienes radicados en su término municipal, que hace necesario su reparación de forma inmediata, por afectar a inmuebles destinados a viviendas e instalaciones de uso industrial, y que justifican su declaración de especial interés, por concurrir circunstancias sociales, ya que afecta a un número considerable de sus habitantes.



AJUNTAMENT DE BANYERES DE MARIOLA

CIF P-0302100-C

Plaça de l'Ajuntament, 1

Tel. 966 567 315 – 966 567 475 – Fax 965 566 668

03450 BANYERES DE MARIOLA (Alacant)

Es por lo que se eleva al Pleno del Ayuntamiento que adopte, si lo considera conveniente, el siguiente ACUERDO:

Declarar de especial interés, por concurrir circunstancias sociales, las construcciones, instalaciones y obras dañadas como consecuencia del pedrisco de 31 de julio de 2015, que tendrán una bonificación del 95% en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, que soliciten los particulares afectados y acrediten la relación del daño con hecho causante.

No obstante el Pleno del Ayuntamiento acordará lo que considere oportuno."

Leída la propuesta, el Sr. Alcalde pregunta si alguno de los grupos desea hacer alguna intervención respondiéndole estos que no por lo que se procede directamente a la votación.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los once concejales presentes en la sesión acuerda aprobar el punto tercero.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se cierra la sesión, siendo las 09:20 horas, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO